

Denuncia a los Ministros

EL NEGOCIO DE LAS ASEGURADORAS

Eduardo J. Ortiz

Quienes compraron **El Nacional** el martes 15 de mayo, pudieron leer en la primera página que tres ministros del actual gobierno habían sido denunciados en el Congreso por irregularidades administrativas.

Sólo los que compraron **El Nacional** se enteraron. En los demás medios hubo silencio absoluto cuyos motivos no tardaron en filtrarse. Marcel Granier bloqueó la noticia en el **Canal 2**, y llamó al **Diario de Caracas** con el mismo fin. El Ministro del Interior telefonó a **El Mundo** para dar también el corte. Cuando los periodistas del **Canal 8** se aventuraron a pasar la noticia recibieron una llamada fulminante del Ministro Durán que obligó a un corte abrupto de la transmisión. Quienes aquel día estaban viendo el noticiero fueron testigos de la interrupción. Por fin el **Canal 4** y **El Universal** no necesitaron ser presionados. Este último publicó la respuesta de los ministros sin informar de la acusación.

No hace falta señalar la capacidad de presión que ejerce una llamada de ese tipo. En nuestro modelo paternalista de democracia, los principales medios de comunicación quedan totalmente estrangulados si el Gobierno decide retirarles sus partidas de propaganda. Cualquier presión adicional para cobrar deudas caídas puede llevar al cierre instantáneo, o al cambio de propietarios.

Por otra parte parece claro que el relieve dado por **El Nacional** a la noticia se debe a la presencia de Miguel Henrique Otero, diputado en las planchas de COPEI, en la directiva del diario. Aun así, al día siguiente la noticia quedó relegada ahí también a un pequeño rincón de las páginas internas.

Se sabe además que el Ministro Azpúrua Arreaza solicitó indignado ante el CEN de AD el allanamiento de la inmunidad parlamentaria del Diputado Carlos Guevara León. Petición que, naturalmente, le fue denegada. Por lo que, en declaraciones propias "han confiado el estudio del caso a un grupo de abogados para que promuevan la acción penal correspondiente mediante requerimiento al ciudadano Fiscal General de la República".

Con esto se confirma lo que afirmamos en el Editorial del mes pasado.

Cualquier persona, mientras esté en el Gobierno, es intocable. Hay que esperar cinco años para pedirle cuentas. De esta manera lo que debería ser un control constante de la nación sobre sus funcionarios, toma el cariz de un ajuste de cuentas entre adecos y copeyanos.

LA ACUSACION

La acusación proviene de Paciano Padrón y Carlos Guevara León, Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la Comisión de Contraloría de la Cámara de Diputados.

Aunque en realidad la información la había suministrado Eduardo Semtei, diputado por el MIR, que ha sido el que diariamente ha ido informando de las implicaciones del caso. Mejor dicho; ha ido declarando en vacío, porque hasta ahora todas las entrevistas escritas y televisadas, a pesar de la presión de los periodistas, le han sido sistemáticamente bloqueadas.

El hecho de que la investigación haya sido asumida por la Comisión de Contraloría le da por un lado significación especial. Pero por otra parte, al ser los denunciantes copeyanos, la convierte para muchos en un episodio más de la pugna entre los dos grandes partidos. Las acusaciones contra el gobierno anterior no se descartan aquí con la defensa, sino con el ataque. En vez de probar inocencia, se demuestra culpabilidad también en la otra parte.

De hecho hay dos tipos de acusaciones de distinta índole y también de diferente valor. Al Ministro de Justicia, José Manzo González se le reclama haber contratado a varios familiares en ese Ministerio, lo que según Paciano Padrón constituiría malversación de fondos y

nepotismo. El Ministro de Hacienda, Manuel Azpúrua, y el de Desarrollo Urbano, Rafael Martín Guédez, han sido a su vez acusados por Carlos Guevara León de apropiación indebida de bienes cuando, durante el Gobierno anterior, se desempeñaban como Vicepresidente y Presidente de Bancarios Entidad de Ahorro y Préstamo.

La acusación, como quizás ya se adivina y se verá más tarde con detalle, no es fácil de sustentar. A ninguno de los tres Ministros les resultará muy difícil probar que su actuación puede ser justificada por la Ley.

El hecho ha servido, sin embargo, para llamar la atención sobre el negocio de los Bancos Hipotecarios y Compañías aseguradoras, así como para recabar más información sobre sus movimientos.

EL PROBLEMA

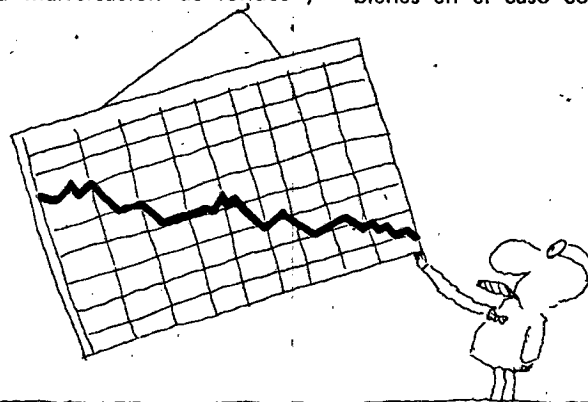
El fondo del problema está en el destino de los fondos calificados como "Reintegros por experiencia favorable por concepto de seguro de desgravamen hipotecario".

Expliquémonos.

Cuando una persona va a adquirir una vivienda a plazos, se le exige que contrate un seguro de vida, para el caso en que pueda morir o quedar incapacitado antes de culminar el pago de la deuda.

La idea en sí es razonable. En vez de verse obligados los constructores a desalojar a la viuda y los huérfanos, al verse éstos incapacitados de asumir la deuda, cargan el remanente a la Compañía de Seguros.

El problema jurídico, y real, está en definir qué destino se debe dar a los bienes en el caso corriente en que no



ocurra ningún percance.

La ley es suficientemente ambigua como para que se puedan dar de ella diversas interpretaciones tales como:

— puesto que era una especie de depósito en garantía otorgado por el comprador, los Seguros deberían reintegrar a éste el valor total de sus primas (pagos), o una parte sustancial de las mismas, una vez que la persona implicada haya terminado de pagar su deuda con la constructora. Este sería el punto de vista de los "acusadores".

— Puesto que se trata de una póliza de seguros, que incluye un riesgo en el que una y otra parte pueden ganar o perder, el Seguro se compromete a pagar las deudas pero asimismo se queda con el remanente en caso de que no haya ocurrido ningún percance. Este sería el parecer y práctica común de las Compañías aseguradoras. A esto la otra parte respondería que se trata de un caso peculiar, porque aquí la persona particular no asume voluntariamente la póliza, sino que es obligada a adquirirla si quiere obtener una vivienda.

LA "EXPERIENCIA FAVORABLE"

La realidad es aún más compleja. Las Compañías de Seguros, en la práctica, (y aquí entran los Bancos y nuestros Ministros) han optado por repartir los beneficios con los Bancos Hipotecarios, que son los que asumen la deuda del comprador y se encargan de cobrarla. Esto se haría, en opinión de Azpúrua "en atención a la labor administrativa que conlleva la tramitación y cobro de las primas de seguro, lo que evidentemente acarrea un alto costo para las entidades".

Por su parte Boris Pérez Soto, Superintendente de Seguros reconoce, en una carta dirigida a Paciano Padrón el 9 de mayo de 1984, que la maniobra tiene todos los visos de un pago de Comisión a los Bancos, por haber encaminado a sus deudores a contratar pólizas de Seguros con determinadas Compañías. Y eso sí va contra el artículo 59 de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros.

Dice el Superintendente: "Se precisa corregir la práctica irregular ejercida por las empresas aseguradoras consistente en considerar como grupo a los asegurados que individualmente contratan sus seguros de Desgravamen Hipotecario, con el objeto de conceder reintegros a las Entidades y Bancos Hipotecarios".

"Esta práctica, contraria a los principios técnicos sobre los cuales se fundamenta el Seguro de Vida Individual, constituye, además, una violación

a lo dispuesto en el referido Artículo 59, por cuanto el tratamiento del Seguro de Desgravamen Hipotecario como Seguro de Grupo evidencia que a los solicitantes de crédito se les impone la obligación de contratar con una Empresa de Seguros en particular".

Por otra parte considera el Superintendente que "es de significar que las considerables sumas de dinero que las empresas reintegran a las Entidades y Bancos Hipotecarios no son distribuidas proporcionalmente entre los asegurados prestatarios quienes son en definitiva los que pagan las primas".

Reconoce sin embargo que desde el 5 de agosto de 1975 la Superintendencia está avalando la práctica actual "atendiendo fundamentalmente el hecho de que la aplicación inmediata de la prohibición contenida en el citado artículo 59 podría haber provocado un desajuste en los resultados económicos de las Entidades en razón de que los reintegros por experiencia favorable constituirían una fuente importante de sus ingresos".

"Argumento baladí y truculento" —contestará Guevara León—. "De aceptarlo como valedero, tendríamos que aceptar que los atracos a los bancos, hechos por el hampa común, son justificables pues resuelven los problemas económicos de los hampones" (El Nacional, 15 de mayo).

Y así llevamos nueve años a pesar de que "no obstante lo anterior, estima esta Superintendencia que la salud financiera del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo, no puede razonablemente depender de ingresos eventuales por concepto de reintegros provenientes de

la contratación de seguros".

SALUD FINANCIERA

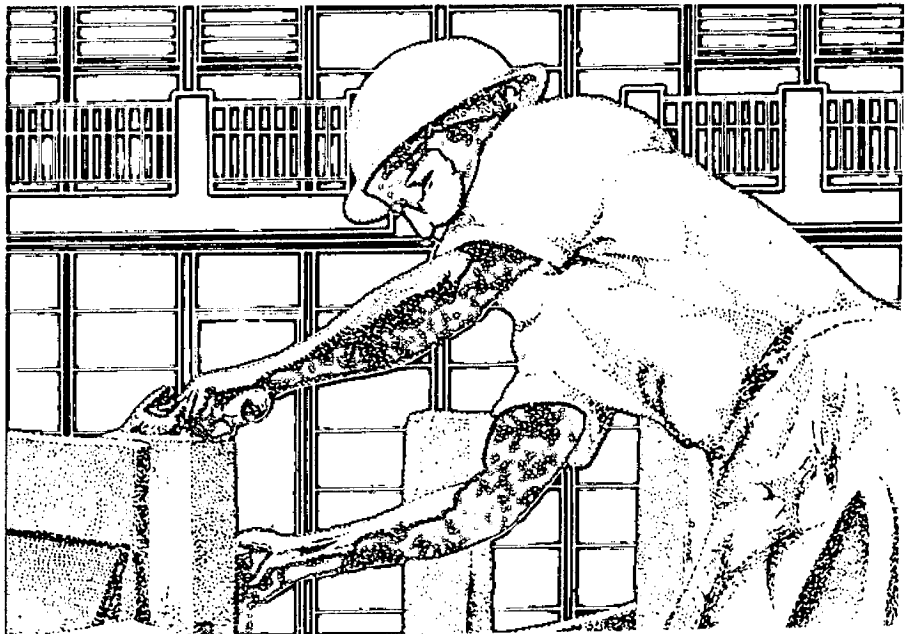
No cabe duda de que semejante práctica es saludable para Bancos y Aseguradoras. Así lo dicen las cifras recogidas en el dossier elaborado con esta ocasión por la misma Superintendencia, a petición de la Comisión de Contraloría de la Cámara de Diputados.

En el período 79-83 Bancarios A. habría recibido de Seguros Orinoco Bs. 54.107.143,73 (sólo en el año 83 recibió 23.094.592,65). Y en el período 81-83 de Seguros Carabobo Bs. 2.409.063,45 (sólo en el 83, Bs. 1.929.511).

Hay que tener en cuenta además que en dicho dossier hay una lista de 54 compañías de Seguros de las que sólo 13 ofrecen cifras totales de las cantidades globales "reintegradas", y sólo ocho (Seguros Los Andes, Seguros Carabobo, Seguros Caracas, Latinoamericana de Seguros, Seguros La Metropolitana, Seguros La Occidental, Seguros Orinoco, y La Seguridad) desglosan sus cifras indicando entre qué Bancos o Entidades han repartido los reintegros.

Las trece Compañías declarantes indican que sólo en el año 1983 repartieron un total de Bs. 61.659.209,18 por este concepto. En ese caso la que más repartió fue Seguros Orinoco (Bs. 18.931.757,45) seguida por la Metropolitana de Seguros (Bs. 8.799.829,59), y luego por Seguros Los Andes (Bs. 8.330.269,22), La Seguridad (Bs. 7.543.884,70) y los Seguros Caracas (Bs. 6.811.853,68).

En los diez últimos años, y aun que no todas las Compañías declarantes



dan cifras para todos los años, descubrimos que el total de reintegros asciende a Bs. 231.796.963,00. Se da además a lo largo de estos años una tasa de crecimiento anual en los reintegros de 33,27 por ciento.

REPARTO DE BENEFICIOS

A estas alturas puede que alguien se pregunte de dónde sale una generosidad tal, que inclina a las Compañías de Seguros a otorgar a los Bancos tan pingües dividendos.

Como ya se puede suponer el lector, las cifras que hemos mencionado hasta ahora no son más que una parte de las sumas que los Seguros mismos obtienen en las operaciones.

Si nos fijamos en Seguros Orinoco, que es por una parte la compañía de mayor movimiento, y por otra la que da una información más detallada de sus cuentas, veremos que en el año 1983 recibió por contrato con diecisiete bancos

primas por un valor de Bs. 55.316.229,01. Es verdad que pagó por siniestros Bs. 11.199.917,74 y por reintegros Bs. 18.931.757,45. Pero aun así quedaron para el Seguro (aunque no siempre como beneficios netos) Bs. 25.184.553,82.

Faltaría por investigar si las cifras entregadas reflejan toda la realidad y hasta qué punto varios de los Bancos y Compañías de Seguros que negocian entre sí, y quizás incluso algunos de los que cobran por "siniestros", no pertenecen al mismo grupo económico.

NUEVA LEY

La misma Superintendencia de Seguros "considerando que la contratación de los seguros de desgravámenes hipotecarios está fundamentalmente relacionada con el otorgamiento de créditos destinados a la adquisición de la vivienda, lo cual confiere a este tipo de seguros una especial connotación social", y que "la ausencia de una normativa que regule el seguro de desgravamen hipotecario ha permitido que se hayan implantado

prácticas inconvenientes para su buen funcionamiento", ha intentado revocar el Oficio Administrativo del 5 de agosto de 1975, e imponer una nueva regulación donde se rebajen las primas que deben pagar los individuos, las comisiones que pueden recibir las Compañías de Seguros, y las proporciones que se pueden reconocer a las Entidades de Ahorro y Préstamo. Asimismo se presentan algunas fórmulas mediante las que se debe calcular la cantidad que hay que reintegrar al asegurado (valor de rescate) cuando éste "cancele el crédito hipotecario antes de finalizar el período del seguro".

Como es de suponer, éste es uno de los muchos proyectos que han quedado hasta ahora engavetados.

En caso de que se llegara alguna vez a una solución más justa para los asegurados, faltaría todavía investigar otra serie de renglones (pensemos en los seguros de automóviles) donde la práctica establecida entre las Compañías de Seguros levanta muchas sospechas sobre su honestidad.

CANTIDADES ENTREGADAS POR LAS COMPANIAS DE SEGUROS A LOS BANCOS POR CONCEPTO DE "EXPERIENCIA FAVORABLE"

	1974	1975	1976	1977	1978
SEG. LOS ANDES	—	—	—	—	—
SEG. ANAUCO	—	—	—	—	—
SEG. CARABOBO	—	—	—	575.243.05	561.459.47
SEG. CARACAS	668.090.82	1.394.132.05	1.206.552.60	1.743.149.43	2.190.956.22
SEG. HORIZONTE	—	—	427.974.50	563.534.55	813.790.90
LATINOAMERICANA	—	—	—	—	—
METROPOLITANA	226.744.49	—	1.373.879.12	1.597.269.20	2.442.686.04
NUEVO MUNDO	—	—	—	46.288.59	196.532.60
LA OCCIDENTAL	—	—	—	—	—
SEG. ORINOCO	—	—	—	—	—
LA PREVISORA	—	—	—	—	—
LA SEGURIDAD	2.667.652.80	2.898.671.80	3.937.311.20	4.214.174.74	4.566.379.70
SEG. VENEZUELA	—	—	—	—	1.655.00
TOTALES	3.562.488.11	4.292.803.85	6.945.717.42	8.739.658.56	10.773.459.93

	1979	1980	1981	1982	1983
SEG. LOS ANDES	—	—	—	—	8.330.269.22
SEG. ANAUCO	—	899.308.32	614.000.51	967.256.00	1.023.712.09
SEG. CARABOBO	355.284.35	428.259.19	1.248.359.70	1.798.096.98	3.875.394.72
SEG. CARACAS	3.065.695.75	3.295.124.10	3.689.910.87	4.687.973.63	6.811.853.68
SEG. HORIZONTE	901.998.95	2.266.813.75	1.650.258.00	1.184.823.00	1.399.030.00
LATINOAMERICANA	—	—	660.322.60	889.959.85	1.287.570.23
METROPOLITANA	3.671.961.79	4.734.235.94	6.632.287.86	7.297.378.58	8.779.829.59
NUEVO MUNDO	296.378.80	612.098.95	1.291.849.76	1.831.421.40	1.882.324.22
LA OCCIDENTAL	—	—	—	—	1.062.677.49
SEG. ORINOCO	9.089.294.40	13.356.099.50	15.872.247.45	19.080.191.15	18.931.757.45
LA PREVISORA	—	—	—	—	340.666.03
LA SEGURIDAD	4.607.722.16	5.218.407.59	5.174.659.20	7.782.662.60	7.543.884.70
SEG. VENEZUELA	36.693.00	53.099.00	165.394.38	416.096.88	370.239.76
TOTALES	22.025.029.20	30.863.446.34	36.999.290.33	45.935.860.07	61.659.209.18